



SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

Vigésima Tercera Sesión

11 de abril del 2025

Dr. Juan Carlos Velasco Guerrero

Causales de cierre del Hospital Provincial de Ferreñafe

TOTAL DE SUPERVISIONES A LA IPRESS HPF

AÑO	FECHA	RENIPRESS	IPRESS	DISTRITO	INSTRUMENTO	RIESGO
2021	9/11/2021	4440	HOSPITAL PROVINCIA DE FERREÑAFE	FERREÑAFE	Integral COVID-19	Alto Riesgo
2023	4/09/2023	4440	HOSPITAL PROVINCIA DE FERREÑAFE	FERREÑAFE	Integral IPRESS	Alto Riesgo
2023	13/11/2023	4440	HOSPITAL PROVINCIA DE FERREÑAFE	FERREÑAFE	Ruta Crítica Vigilancia de Enfermedades Metaxénicas	Alto Riesgo
2024	8/04/2024	4440	HOSPITAL PROVINCIA DE FERREÑAFE	FERREÑAFE	Ruta Crítica Materno Neonatal II-III nivel de atención	Alto Riesgo
2024	26/11/2024	4440	HOSPITAL PROVINCIA DE FERREÑAFE	FERREÑAFE	Ruta Crítica Vigilancia de Enfermedades Metaxénicas	Alto Riesgo

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

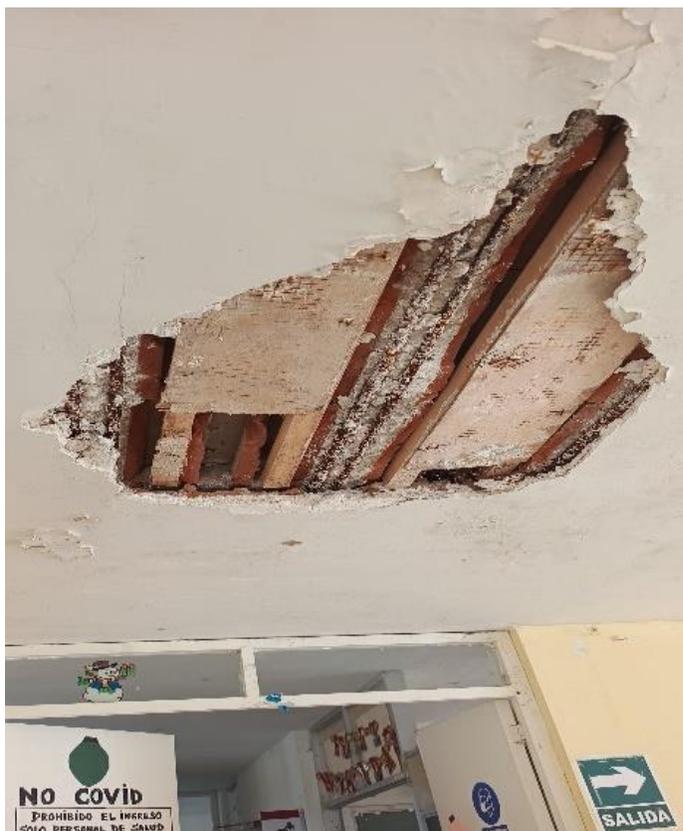
Visita del 26.02.25

RESPECTO A LA IPRESS

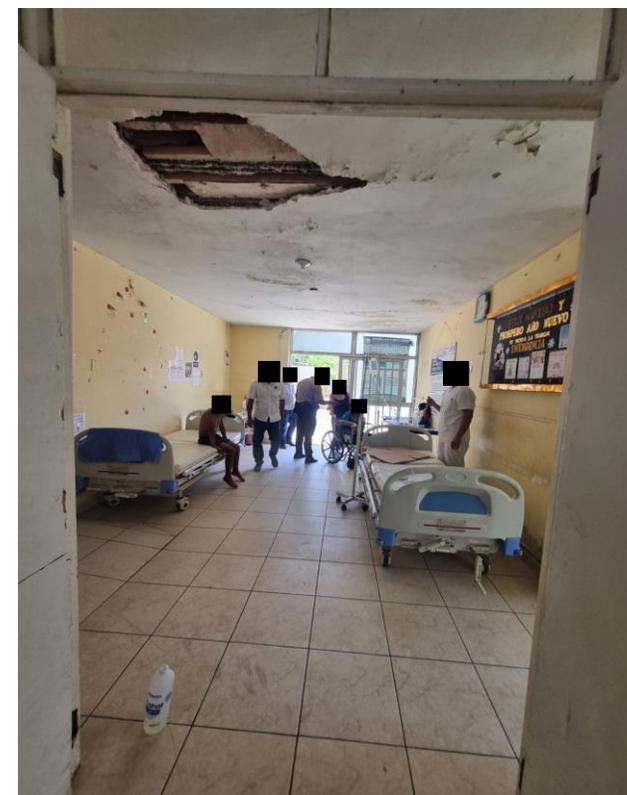
- Categoría II - 1
- Realiza cirugía y/o cirugía de corta estancia, sin contar con la infraestructura requerida por la normativa vigente.
- Las UPSS Central de Esterilización, Emergencia, Patología Clínica, Hospitalización y Consulta Externa, presentan rajaduras, grietas y colapso de los techos de los ambientes asistenciales, que ponen en riesgo la vida y la salud de las personas usuarias del servicio de salud y de los profesionales que laboran en la IPRESS.

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25



Durante la fiscalización en el área de triaje del servicio de emergencia de la IPRESS, se constató que el techo colapsó producto del deterioro



MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25

Se identificó que el mobiliario, camas y colchones del servicio de emergencia se encuentran en muy mal estado de conservación



MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25



MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

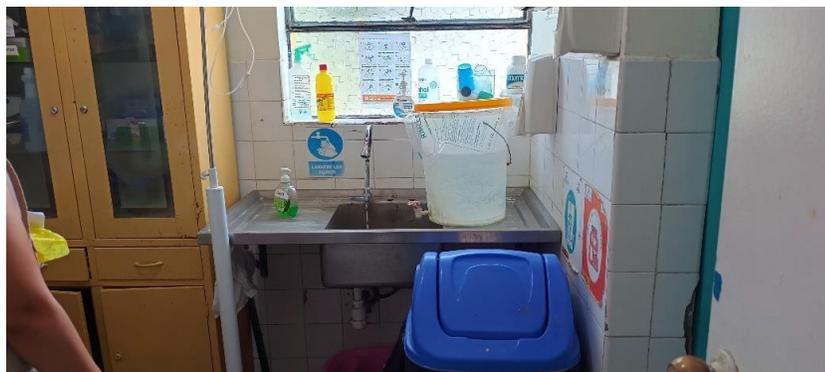
Visita del 26.02.25

Aunado a ello, durante el recorrido por las instalaciones del servicio de laboratorio se constató que el techo colapsó por el deterioro de la infraestructura ...



MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25



En el servicio de hospitalización se constató el deterioro de la infraestructura del abastecimiento de agua potable; la carencia de material para la disposición de residuos biocontaminados en la Sala de Partos y se verificó que las paredes se encuentran con grietas y rajaduras



MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25



ÁREA DE NEONATOLOGÍA

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25



Registro fotográfico del deterioro de la infraestructura de los pasillos que van al servicio de Hospitalización

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25

Durante la fiscalización, se constató que la IPRESS no cumple con disponer de los insumos para la higiene de manos, como se detalla:

Área de Emergencia

- Área de Triage de Emergencia: No hay lavadero, solo cuentan con alcohol en gel.
- Unidad de Vigilancia Intensiva (UCI): No cuenta con lavamanos.
- Área de Tópico: No cuenta con lavamanos.
- Área de Observación: No cuenta con lavamanos.

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25

Área de Centro Quirúrgico

- Área de URPA: No cuenta con lavamanos.

Área de Hospitalización

- En toda el área de hospitalización solo hacen uso de un lavamanos, en el cual no hay papel toalla ni jabón antiséptico, hacen uso de jabón cosmético.

A la consulta con el personal de salud, refirieron que la IPRESS no les brinda los insumos, por lo cual, muchas veces es adquirido por ellos mismos.

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Visita del 26.02.25



Lavamanos del área de Tópico de Cirugía – Emergencia



Lavamanos del área de Hospitalización de Neonatología

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Resolución N° 00020-2025-SUSALUD-ISIPRESS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Establecer que la IPRESS pública Hospital Provincial de Ferreñafe ofrece servicios de salud en condiciones que ponen en riesgo grave e inminente la salud de sus pacientes ...

ARTÍCULO 2.- DISPONER la aplicación de la Medida de Seguridad de **CIERRE TEMPORAL DE LA IPRESS**, al no contar con las condiciones óptimas para su funcionamiento, de conformidad con lo detallado en el numeral 17 de la presente resolución.

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Resolución N° 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS

ARTÍCULO 3.- Se ordena a la IPRESS **GARANTIZAR** la atención de las personas usuarias de sus servicios con necesidad de atención quirúrgica, en los casos que se pudieran presentar por urgencias o emergencias. Al respecto, debe coordinar la referencia a otras IPRESS de mayor nivel de complejidad o capacidad resolutive ... a fin de prevenir la exposición innecesaria a mayores niveles de riesgo, en caso de ser necesario.

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Resolución N° 00020-2025-SUSALUD-ISIPRESS

Asimismo, **se ordena a la IPRESS garantizar la atención de los pacientes** que a la fecha de notificación de la presente resolución, ... proveyéndole atención médica, de enfermería, de alimentación, de apoyo al diagnóstico y tratamiento, y ... o de corresponder su referencia, coordinando la misma con otras IPRESS de mayor nivel de complejidad o capacidad resolutive

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Resolución N° 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS

ARTÍCULO 4.- Informar a la IPRESS que el incumplimiento de la medida de seguridad dispuesta en el artículo 2 de la presente resolución, constituiría la presunta comisión de la infracción contemplada en el RIS de SUSALUD

ARTÍCULO 5.- Se exhorta a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a la GERESA y al GORE Lambayeque a realizar acciones necesarias para salvaguardar la vida y salud de las personas internadas en la IPRESS en el marco de su competencia y funciones.

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

Resolución N° 00020-2025-SUSALUD-ISIPRESS

ARTÍCULO 6.- Se debe tener en cuenta que durante el plazo de implementación de la medida de seguridad decretada; la IPRESS asume la **responsabilidad** de las diversas ocurrencias que pudieran presentarse, siendo responsable los funcionarios públicos: titular de la IPRESS, de la GERESA y del GORE Lambayeque.

ARTÍCULO 7.- Sin perjuicio de lo expuesto, esta Superintendencia, a través de su Procuraduría Pública, evaluará las acciones administrativas, civiles o penales contra el personal de la IPRESS que resulte responsable del incumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Acciones realizadas con el Gobierno Regional de Lambayeque y/o Ministerio de Salud

 1

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD

Oficio Múltiple N° 043-2014-GR.LAMB/OEDNCSC-DIDC, dirigido al Hospital Referencial de Ferreñafe, donde se señala que presenta un **Riesgo Alto**, y en su conclusión del informe señala: **“NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL VIGENTE**, lo cual pone en grave riesgo a la vida y salud al personal médico, ...”

Fecha: **01 de agosto 2014**, Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana – Gobierno Regional de Lambayeque

 2

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD

Oficio N° 0180-2015/GR.LAMB/GERESA-L/HREF, de fecha 03 de marzo de 2015, dirigido al Gerente Regional de Salud Lambayeque, con asunto “Remite inspección técnica de seguridad en defensa civil N° 014-2015”

*“El establecimiento denominado Hospital Referencial de salud de Ferreñafe **NO CUMPLE** con las normas de Seguridad de Defensa civil vigentes representado **RIESGO ALTO PARA LA VIDA HUMANA**, recomendándose restringir el uso de las zonas detectadas como puntos críticos.*

Solución definitiva deberá elaborarse un proyecto de nueva edificación

 3

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD

Oficio N° 026-2018-MPF/DSCDC, Informe de inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, que concluye que la Infraestructura del Hospital referencial presenta **RIESGO ALTO**, constituyendo peligro **para sus habitantes y usuarios**; lo que es comunicado al administrador del HPF y que deberá de Implementar en forma urgente las recomendaciones señaladas en un plazo de (02) días como medida de prevención a la vida y salud;

Fecha: **28 de setiembre 2018**, Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

4

ANTECEDENTES DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD

Oficio 000036-2025-GRLAMB/CR-CDPTPE-LEC remite Informe estado situacional de la infraestructura actual del HRF, cuya conclusión es: “El uso de todos estos ambientes en malas condiciones estructurales, pone en **ALTO RIESGO, LA VIDA DE LAS PERSONAS POR COLAPSO INMINENTE DE ESTRUCTURA**, y por todo ello califica para una **REUBICACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS** a ambientes adecuados que permita trabajar con tranquilidad al personal de este hospital y brindar seguridad al usuario....”,

Fecha: 15 de enero 2025, Oficio del Consejo Regional - Comisión de Desarrollo Productivo, Trabajo y Promoción para el Empleo al GORE Lambayeque.

4

ANTECEDENTES A LA MEDIDA DE SEGURIDAD

Asimismo, recomienda:

1. Que el señor Gobernador conjuntamente con el Director de la GERESA y Director del HRF, coordinen de forma URGENTE, con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, a fin de REUBICAR en forma inmediata a todo el personal de este hospital a ambientes más seguros donde pueda brindar los servicios asistenciales a los usuarios que frecuenten el HRF (Oficio 000036-2025-GRLAMB/CR-CDPTPE-LEC)

MEDIDA DE SEGURIDAD A LA IPRESS HPF

El referido acto administrativo fue notificado de acuerdo con el siguiente detalle:

DESTINATARIO	DOCUMENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Hospital Provincial de Ferreñafe (HP_F)	OFICIO N.º 000951-2025-SUSALUD-ISIPRESS	11/03/2025
Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Lambayeque	OFICIO N.º 000950-2025-SUSALUD-ISIPRESS	10/03/2025
Gerencia Regional de Salud Lambayeque	OFICIO N.º 000949-2025-SUSALUD-ISIPRESS	10/03/2025
Municipalidad Provincial de Ferreñafe	OFICIO N.º 000948-2025-SUSALUD-ISIPRESS	11/03/2025
Gerencia Regional de Control de Lambayeque	OFICIO N.º 000976-2025-SUSALUD-ISIPRESS	11/03/2025

Planes de Contingencia para la continuidad de los servicios de salud ...

ACCIONES DE LA GERESA LAMBAYEQUE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Firmado digitalmente por URETA NUÑEZ YONNY MANUEL FIR 4081182
 herefi
 Unidad GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
 Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 07:49:28

13 seguridad 19359793
 Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana
 Chiclayo 25 marzo 2025

OFICIO N° 001542-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515744880 - 41]

M.C. JOSÉ DARWIN CUADROS MACO.
INTENDENTE
INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS-SUSALUD.

ASUNTO: ACCIONES REALIZADAS ANTE CIERRE TEMPORAL DE HOSPITAL FERREÑAFE

REFERENCIA: a) OFICIO N° 000949-2025-SUSALUD-ISIPRESS- Resolución N°000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS-515744880-0

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo a nombre de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, según documento de referencia mencionar lo siguiente : como UGIPRESS hemos recepcionado la notificación de Cierre Temporal de la IPRESS Hospital Provincia Ferreñafe, quien ha causado un impacto negativo en la población de la Provincia de Ferreñafe, el cual se solicita activación del código RENIPRESS, ante la existencia de un proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE. CUI 2310820; ya que según lo registrado en el Formato 12B, la BUENA PRO se dió el 21/02/2025.

Se adjunta el INFORME TECNICO 000015-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-MAFT [515744880 - 40] donde se enuncia las acciones desarrolladas para garantizar la continuidad del servicio de la población afiliada y no afiliada al SIS.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Se anexa:

- Emisión de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000331-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515744880 - 8] que Aprueba la Ampliación de la Prestación a 24 HORAS en las IPRESS C.S. PUEBLO NUEVO Y C.S. MESONES MURO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;
- Emisión de RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000363-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515744880 - 35] APROBAR EL PLAN DE OPERATIVIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD FRENTE AL CIERRE TEMPORAL DEL HOSPITAL PROVINCIAL FERREÑAFE EMITIDO POR SUSALUD.

Atentamente,

 Firmado digitalmente
 YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
 GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
 Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 07:49:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2014-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sigpeds3.regionlambayeque.gob.pe/verificar/>

VoBo electrónico de:
 - SERVICIOS DE SALUD

1 / 2

1. Resolución Gerencial N° 000331-2025-GR.LAMB/GERESA-L que aprueba la prestación a 24 horas de las IPRESS Pueblo Nuevo y Mesones Muro
2. Resolución Gerencial N° 000363-2025-GR.LAMB/GERESA-L que aprueba el Plan de Operatividad y Continuidad de la Atención de los Servicios de Salud frente al cierre temporal del HPF
3. Resolución Directoral Ejecutiva N° 000057-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP que aprueba la Cartera de Servicios del Centro de Salud Pueblo Nuevo

Resultados de las acciones ejecutadas en los hospitales de la región Lambayeque

ACCIONES DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

CASO -2025

Ministerio Público
Fiscalía Provincial Mixta
Ferreñafe

ACTA DE CONSTATAción FISCAL

En la Provincia de Ferreñafe, siendo las 15:40 horas del día 11 de marzo del 2025, interviene por disposición superior el suscrito Dr. Manuel Omar Tafur Márquez, Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Ferreñafe, con la finalidad de participar en una constatación en el Hospital Referencial de Ferreñafe, dejando constancia que a este despacho se hicieron presentes:

HADDAD JUSEFF CHANAME VASQUEZ, Especialista Legal de la Superintendencia Nacional de Salud, Fancis Fernando Chaves Acosta – Especialista en supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud y JHON SMITH GUEVARA RUIZ, Especialista Legal en Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud, quienes solicitan la intervención de este despacho en la vía de prevención del delito.

II.- DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

Nos constituimos al Hospital Referencial de Ferreñafe, ubicado en la Av. Agustín B. Leguía, ciudad de Ferreñafe, donde se da la constatación que el establecimiento está cerrado al público y solo se encuentra al personal médico y administrativo.

En el lugar nos encontramos con:

- Paucar Harmon Días Parry - Médico de Turno de Emergencia*
- Franco Guevara Carrasco - Médico Emergencias torax*
- Santiago Meléndez Díaz - Jefe de Emergencia*
- Fredy Centurión Torres - Médico Asistencial*

El motivo de la constatación que se realiza es de la denuncia de servicio al establecimiento que fue clausurado conforme a la Resolución N° 000020-2025-SUSALUD-ISPRESS y el cierre ha sido por temporal por 15 días y a lo que se le pide al Director al momento de se adherir al acta de hoy, el Director es Jorge Rios Chugua, se da constancia que la resolución que se indicó ha dispuesto en el artículo 2 lo aplicamos de lo medida de necesidad de cierre temporal al no contar con condiciones aptas para su funcionamiento, y según la función.

Ministerio Público
Fiscalía Provincial Mixta
Ferreñafe



Ministerio Público
Fiscalía Provincial Mixta
Ferreñafe

CARPETA FISCAL N° 122-2025

DISPOSICION NÚMERO UNO:
Ferreñafe, Doce de Marzo del dos mil veinticinco.

SE DISPONE DAR INICIO A PROCEDIMIENTO PREVENTIVO

DADO CUENTA: Con el acta de constatación fiscal de fecha 11 de marzo del 2025 realizada en el Hospital Referencial de Ferreñafe, a solicitud de funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD; y,

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE DESPACHO

PRIMERO: Que con fecha 11 de marzo del 2025, a solicitud de HADDAD JUSEFF CHANAME VASQUEZ, Especialista Legal de la Superintendencia Nacional de Salud, FANCIS FERNANDO CHAVEZ ACOSTA - Especialista en Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud y JHON SMITH GUEVARA RUIZ, Especialista Legal en Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud, el representante de este Despacho Fiscal, en la vía de prevención del delito, desarrolla una diligencia de constatación en el Hospital Referencial de la Provincia de Ferreñafe, en tanto indican que el mismo había sido clausurado temporalmente, a mérito de la RESOLUCIÓN N° 000020-2025-SUSALUD-ISPRESS de fecha 07 de marzo del 2025 emitida por INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (ISPRESS) ADMINISTRADO: IPRESS PÚBLICA HOSPITAL PROVINCIA DE FERREÑAFE, por lo que constituido a dicho establecimiento, se advirtió desde el ingreso un letrado indicando el cierre temporal dando cuenta de la ejecución de la medida, precisándose que la misma fue puesta en conocimiento del Director de dicho nosocomio; asimismo se deja constancia que en el lugar se encontraba presente Cesar Hernán León Pérez (Médico de Turno en Emergencia), Frank Guevara Carrasco (Médico de Emergencia), Santiago Meléndez Díaz (Jefe de Emergencia) y Fredy Centurión Torres (Médico Asistencial), junto a los cuales se procede a realizar un recorrido por diferentes áreas del establecimiento.

SEGUNDO: Que durante la diligencia, en compañía de los servidores indicados se visitó el Área de Emergencia, Laboratorio, Área de Pacientes con Dengue, Pabellón de Consultorios Externos, Área de Ginecología y Obstetricia, Área de Hospitalización y Cirugía, Área de Servicios Generales y tanque elevado, siendo que todas las áreas presentan deficiencias en cuanto al orden, aseo y hacinamiento, además de observaciones estructurales (techos con huecos y filtraciones, paredes con filtraciones, paredes con bases expuestas, puertas y ventanas en mal estado, instalaciones de agua en mal estado y sin servicio, desagües abiertos, baños en mal estado y sin funcionamiento, tanques de agua para abastecimiento del establecimiento sin mantenimiento (abiertos y con larvas), mobiliario en mal estado (camas oxidadas, colchones rotos, utensilios médicos y de acero en mal estado), deficiencia en equipos médicos (malogrados o parcialmente operativos), zonas con riesgo de colapso declaradas inhabitables (una parte del Área de Hospitalización), entre otros; dejando constancia que durante el recorrido se encontró a cinco pacientes en todo el establecimiento (01 en Área de Emergencia y 04 en área de hospitalización); asimismo se deja constancia que durante la diligencia se hicieron presentes Jorge

EDONS/motm

SUSALUD solicita intervención

Supervisión conjunta

FISCALÍA inicia proceso

ACCIONES SOBRE ISIPRESS - SUSALUD


MINISTERIO PÚBLICO
 REPÚBLICA DEL PERÚ
 PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE FERREÑAFE
 Distrito Fiscal de Lambayeque

Carpeta fiscal: 2406034501-2025-356-0
Fiscal a cargo: Karin Nataly Nontol Diaz.

Imputado	José Darwin Cuadros Macos
Agraviado	Hospital Provincial de Ferreñafe
Delito	Abuso de autoridad

DISPOSICION N°01
Ferreñafe, trece de marzo del dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES

- Denuncia de parte, presentada con fecha 11 de marzo del 2025, por parte del Gerente Regional de Salud – GERESA, contra JOSE DARWIN CUADROS MACOS en calidad de Intendente de la Intendencia de Supervisión de IPRESS y los que resulten responsables en agravio del Hospital Referencial de Ferreñafe.

II) CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

Hecho imputado

1. Que, con fecha 10 de marzo de 2025 mediante Oficio N° 000951-2025- SUSALUD-ISIPRESS el Intendente de Supervisión de IPRESS, notifica la Resolución de aplicación de medidas de seguridad N° 000020-2025- SUSALUD-ISIPRESS, en donde se resuelve en su artículo 1° "ESTABLECER que la IPRESS publica HOSPITAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE (HP_F) - con código único de [PRESS del Registro Nacional de IPRESS (RENIPRESS) N° 00004440, con categoría [II-1, perteneciente a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD (GERESA) LAMBAYEQUE (...) ofrecen servicios de salud en condiciones que ponen en riesgo grave e inminente la salud de sus pacientes, conforme se ha determinado en los fundamentos de la presente resolución (...)" Aunado a ello, se tiene en su artículo 2° "DISPONER la aplicación de la Medida de Seguridad de CIERRE TEMPORA DE LA IPRESS, al no contar con las condiciones óptimas para su funcionamiento, de conformidad con lo detallado en el numeral 17 de la presente resolución."

El Hospital Regional de Ferreñafe tiene la categoría de II-1 que

1-6


 KARIN NATALY NONTOL DIAZ
 Primera Fiscal Provincial Penal Corporativa de Ferreñafe
 Distrito Fiscal de Lambayeque

DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD


MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA DE LA NACIÓN
 Primera Fiscalía Penal Corporativa de Ferreñafe


CASO N° 2406034501-2025-356-0

Notificación N° 00003-2025
FERREÑAFE (LAMBAYEQUE/FERREÑAFE), 27 de marzo del 2025

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN (Normal)

NOMBRE: JOSE DARWIN CUADROS MACO
DIRECCIÓN: (Reniec) - JR HUASCAR 2126 DPTO 305 - JESUS MARIA - LIMA - LIMA
REF. DIR.:
FINALIDAD: Para Conocimiento
MATERIA: Abuso de autoridad

Por la presente, queda Usted debidamente **NOTIFICADO** con el contenido de la Disposición: 01 de fecha 19 de marzo de 2025 a fojas 6, emitida por el Sr(a). FISCAL KARIN NATALY NONTOL DIAZ cuya impresión adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes. DISP.N°01: NO PROCEDENCIA DE FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION PREPARATORIA .


 Fecha de Emisión: 27 de marzo de 2025
 ELABORADO POR G.PAZOS.P

RECIBI CONFORME		BAJO PUERTA	
<input type="checkbox"/> Titular	<input type="checkbox"/> Familiar	<input type="checkbox"/> Tercero	<input type="checkbox"/> Sello de Mesa de Partes
<input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> 1° Visita	<input type="checkbox"/> 2° Visita
Día / Mes / Año Hora / Minutos _____ / _____ / _____ _____ / _____		Día / Mes / Año Hora / Minutos _____ / _____ / _____ _____ / _____	
Nombre Apellidos DNI / Docum. Identidad		MOTIVADO	
Vinculación Teléfono/Celular:		<input type="checkbox"/> Dirección incorrecta <input type="checkbox"/> Persona no Labora en la Dirección <input type="checkbox"/> Fecha Extemporánea <input type="checkbox"/> Persona no vive en la Dirección <input type="checkbox"/> Documento Adjunto No corresponde <input type="checkbox"/> Rechazado	
Domicilio Color: <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Celeste <input type="checkbox"/> Naranja <input type="checkbox"/> Marrón <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Otros:		Puerta Color: <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Rojo <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Celeste <input type="checkbox"/> Naranja <input type="checkbox"/> Marrón <input type="checkbox"/> Plomo <input type="checkbox"/> Otros:	
Piso: Nro. de Puerta: Nro. Colindante Izq.: Der.: Semíntero: <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Luz <input type="checkbox"/> Gas Nro.:		Observación:	

Firma de Recepción

Firma y Sello del Notificador

NO PROCEDENCIA DE FORMALIZACIÓN

ACCIONES DE LA CONTRALORÍA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 007-2025-OCI/0633-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL REFERENCIAL DE FERREÑAFE
FERREÑAFE, FERREÑAFE, LAMBAYEQUE

**“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD DEL HOSPITAL REFERENCIAL DE
FERREÑAFE”**

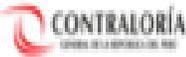
PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 11 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

CHICLAYO, 12 DE MARZO DE 2025

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Informe de Visita de Control



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 3 de 11

Continúa en el anexo que se encuentra al final del presente informe de visita.



VISTAS
DE
CONTROL
DE
SERVICIOS
DE
SALUD
Y
BENEFICIO
DE
LA
POBLACIÓN
USUARIA
DEL
SERVICIO

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la visita de control realizada al Hospital Referencial de Ferreñafe, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de prestación de los servicios de salud en el hospital, la cual se expone a continuación:

1. HOSPITAL REFERENCIAL DE FERREÑAFE PRESENTA DETERIORO EN SU INFRAESTRUCTURA, LO QUE CONLLEVARÍA A PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DE SALUD Y POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO.
2. EQUIPAMIENTO Y EQUIPO BIOMÉDICO DEL HOSPITAL REFERENCIAL DE FERREÑAFE, EN MAL ESTADO PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO.



VISTAS
DE
CONTROL
DE
SERVICIOS
DE
SALUD
Y
BENEFICIO
DE
LA
POBLACIÓN
USUARIA
DEL
SERVICIO



VISTAS
DE
CONTROL
DE
SERVICIOS
DE
SALUD
Y
BENEFICIO
DE
LA
POBLACIÓN
USUARIA
DEL
SERVICIO

Presidencia Ejecutiva de
STYLLA S.A.

Situaciones Adversas encontradas

ACCIONES DE LA IMRN

1. Visita de Trabajo para verificar la situación de los pacientes que se atendían en el Hospital Referencial de Lambayeque (13 marzo 2025)
2. Traslado de la solicitud de la Gerencia de Salud de Lambayeque que APELA la decisión de cierre definitivo al Tribunal de SuSalud
3. Seguimiento para que la atención de pacientes de la jurisdicción del Hospital Regional de Lambayeque sea oportuna, de calidad y aceptabilidad de parte de los usuarios de dichos servicios de salud.

ACCIONES FINALES SUSALUD - HPF

EXPEDIENTE Nro. ISIPRE2025000271.
SUMILLA Interpongo Recurso Administrativo de Apelación
REFERENCIA : a) Resolución N° 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS
 b) Oficio N° 000951-2025-SUSALUD-ISIPRESS.

SEÑOR INTENDENTE DE LA INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ identificado con DNI N° 40811162 en mi condición de GERENTE REGIONAL DE SALUD-GERESA, designado con RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000331-GR-LAMBAYEQUE con domicilio fiscal y Laboral ubicado en la CALLE SALAVERRY 1610 – URB SATELITE – CHICLAYO- LAMBAYEQUE y correo electrónico : jorvas7070@gmail.com ,a Usted respetuosamente, digo:

I. PETITORIO:

Interpongo Recurso administrativo de APELACIÓN para que el SUPERIOR EN GRADO la declare nula o la REVOQUE la Resolución N° 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS de fecha 10 de marzo de 2025, debidamente notificada el 11 de marzo de 2025, emitida la Intendencia de Supervisión de IPRESS, por considerarla perjudicial con evidente abuso del derecho y contravenir la Constitución y la Ley; y REFORMANDOLA EN PARTE y se ORDENE la expedición de una resolución debidamente motivada, en concordancia con el PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, y se imponga una MEDIDA DE SEGURIDAD MENOS GRAVOSA esto es la prescrita en el numeral a) del Artículo N°29 del Decreto Supremo N° 034-2015-SA "Aprueban Reglamento Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD", teniendo en cuenta la PONDERACION de la medida y la Gradualidad de la misma y como consecuencia, se restituya el Derecho a la SALUD y la VIDA, de toda la población de la Provincia de Ferreñafe de la REGION LAMBAYEQUE que acceden a los Servicios de Salud en el Hospital de Ferreñafe, por las siguientes consideraciones que paso a exponer:

II. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO :

El artículo 218 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo 004-2019-JUS – indica "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días". En el presente caso, el acto administrativo impugnado me fue notificado el 11 de marzo de 2025, por lo que el presente recurso es interpuesto dentro del plazo de los quince (15) días hábiles perentorios.

III. ANTECEDENTES :

Que, con fecha 11 de marzo del 2025 la Intendencia de Supervisión de IPRESS notifica la Resolución N° 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS, en donde de acuerdo al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud,

GERESA INTERPONE APELACIÓN



EXPEDIENTE N.º ISIPRE2025000271

Señores
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
 Avenida Salaverry n.º 1610
 Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque
https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/?pass=NA==&pass=NA

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**
 Referencia : a) Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-ISIPRESS
 b) Escrito sin número de fecha 31 de marzo de 2025 (Registro n.º 2025-0014286)
 c) Escrito sin número de fecha 24 de marzo de 2025 (Registro n.º 2025-0013297)

De mi consideración,

Me dirijo a usted, a fin de notificarte la Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-ISIPRESS de fecha 08 de abril de 2025, mediante la cual se resuelve, entre otros:

- **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la **Gerencia Regional de Salud (GERESA) Lambayeque**, ratificado por la **Procuraduría Pública del Gobierno Regional (GORE) Lambayeque**, con la Resolución n.º 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS que dispuso la aplicación de la medida de seguridad consistente en el **Cierre Temporal de la IPRESS pública HOSPITAL PROVINCIA DE FERRENAFE (HP_F)**.
- **INFORMAR** a la **Procuraduría Pública del GORE Lambayeque** e instancias administrativas correspondientes que el recurso de apelación presentado contra la medida de seguridad, no suspende los efectos de las disposiciones emitidas a través del acto administrativo impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 226.1, artículo 226 del TUO de la LPAG.

Finalmente, resulta importante señalar que una vez retornado a la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) el cargo de notificación de la presente misiva, se remitirá el expediente de la medida de seguridad impuesta al Tribunal de la SUSALUD para que resuelva el recurso de apelación presentado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
M.C. JOSÉ DARWIN CUADROS MACO
 INTENDENTE
 INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS

JDCM/vul

Aq: Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-ISIPRESS

www.susalud.gob.pe
 Av. Nicolás de Piérola 589,
 Cercado Lima, Lima 01, Perú
 Tel(01) 433-3737

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sps.susalud.gob.pe:8181/validar/insico/detalle_inf e ingresando la siguiente clave: 2529U4F



INFORME ACEPTABILIDAD: GERESA



EXPEDIENTE N.º ISIPRE2025000271

Señores
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
 Avenida Juan Tomás Stack n.º 975 (Frente al SENATI)
 Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque
procuradurialregional.lamb@gmail.com
https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/?pass=Mg

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**
 Referencia : a) Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-ISIPRESS
 b) Escrito sin número de fecha 31 de marzo de 2025 (Registro n.º 2025-0014286)
 c) Escrito sin número de fecha 24 de marzo de 2025 (Registro n.º 2025-0013297)

De mi consideración,

Me dirijo a usted, a fin de notificarte la Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-ISIPRESS de fecha 08 de abril de 2025, mediante la cual se resuelve, entre otros:

- **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la **Gerencia Regional de Salud (GERESA) Lambayeque**, ratificado por la **Procuraduría Pública del Gobierno Regional (GORE) Lambayeque**, con la Resolución n.º 000020-2025-SUSALUD-ISIPRESS que dispuso la aplicación de la medida de seguridad consistente en el **Cierre Temporal de la IPRESS pública HOSPITAL PROVINCIA DE FERRENAFE (HP_F)**.
- **INFORMAR** a la **Procuraduría Pública del GORE Lambayeque** e instancias administrativas correspondientes que el recurso de apelación presentado contra la medida de seguridad, no suspende los efectos de las disposiciones emitidas a través del acto administrativo impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 226.1, artículo 226 del TUO de la LPAG.

Finalmente, resulta importante señalar que una vez retornado a la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) el cargo de notificación de la presente misiva, se remitirá el expediente de la medida de seguridad impuesta al Tribunal de la SUSALUD para que resuelva el recurso de apelación presentado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
M.C. JOSÉ DARWIN CUADROS MACO
 INTENDENTE
 INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS

JDCM/vul

Aq: Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-ISIPRESS

www.susalud.gob.pe
 Av. Nicolás de Piérola 589,
 Cercado Lima, Lima 01, Perú
 Tel(01) 433-3737

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sps.susalud.gob.pe:8181/validar/insico/detalle_inf e ingresando la siguiente clave: U7QPZQ1



INFORME ACEPTABILIDAD: PROCURADURÍA

ACCIONES FINALES SUSALUD - HPF



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPEDIENTE N.º ISIPRE20250000271

Señores

RED DE SERVICIOS DE SALUD FERRENAFE
 Calle Bolívar n.º 414 (Referencia: Parque Principal de Ferreñafe)
 Ferreñafe – Ferreñafe – Lambayeque
https://sispedco3.regionlambayeque.gob.pe/mpartes_virtual/?pass=NA==&pass=NA

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Referencia : a) Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-IPRESS
 b) Escrito sin número de fecha 31 de marzo de 2025 (Registro n.º **2025-0014286**)
 c) Escrito sin número de fecha 24 de marzo de 2025 (Registro n.º **2025-0013297**)

De mi consideración,

Me dirijo a usted, a fin de notificarle la Resolución n.º **000033-2025-SUSALUD-IPRESS** de fecha 08 de abril de 2025, mediante la cual se resuelve, entre otros:

- **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por la **Gerencia Regional de Salud (GERESA) Lambayeque**, ratificado por la **Procuraduría Pública del Gobierno Regional (GORE) Lambayeque**, con la Resolución n.º **000020-2025-SUSALUD-IPRESS** que dispuso la aplicación de la medida de seguridad consistente en el **Cierre Temporal de la IPRESS pública HOSPITAL PROVINCIA DE FERRENAFE (HP_F)**.
- **INFORMAR** a la **Procuraduría Pública del GORE Lambayeque** e instancias administrativas correspondientes que el recurso de apelación presentado contra la medida de seguridad, no suspende los efectos de las disposiciones emitidas a través del acto administrativo impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 226.1, artículo 226 del TUO de la LPAG.

Finalmente, resulta importante señalar que una vez retomado a la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) el cargo de notificación de la presente misiva, se remitirá el expediente de la medida de seguridad impuesta al Tribunal de la SUSALUD para que resuelva el recurso de apelación presentado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
M.C. JOSÉ DARWIN CUADROS MACO
 INTENDENTE
 INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS

JDCM/viat

Adj: Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-IPRESS

www.susalud.gob.pe
 Av. Nicolás de Piérola 589,
 Cercado Lima, Lima 01, Perú
 Telf(01) 433-3737

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://ped.susalud.gob.pe:8181/sadinterno/inicio/detalle.jsf> ingresando la siguiente clave: IOQZDP



Página 1 de 1

**INFORME A RED DE SALUD:
 ACEPTABILIDAD**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EXPEDIENTE N.º ISIPRE20250000271

A : **JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR**
 SECRETARIO TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SUSALUD
 TRIBUNAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ASUNTO : **SE REMITE RECURSO DE APELACIÓN**

REF. : a) Resolución n.º 000033-2025-SUSALUD-IPRESS (folio 1078)
 b) Resolución n.º 000020-2025-SUSALUD-IPRESS (folio 279)

Sirva el presente para saludarla y, al haberse revisado los requisitos de admisibilidad de apelación establecidos por el Reglamento Interno del Tribunal de SUSALUD y brindado la admisión del recurso mediante la resolución a) de la referencia, remitirle el expediente digital correspondiente al recurso de apelación presentado por la **Gerencia Regional de Salud (GERESA) Lambayeque**, ratificado por la **Procuraduría Pública del Gobierno Regional (GORE) Lambayeque**, contra la Resolución n.º **000020-2025-SUSALUD-IPRESS** que dispuso la aplicación de la medida de seguridad consistente en el **Cierre Temporal de la IPRESS pública Hospital Provincia de Ferreñafe (HP_F)**, por ser de su competencia, conforme a lo dispuesto en el DL n.º 1158.

Finalmente, el referido expediente digital consta de **mil ochenta y ocho (1088) folios**, y podrá acceder a su contenido a través del siguiente enlace de Google Drive:
<https://drive.google.com/file/d/17y1qvYIOZQspmT1yTAAGAM-2WzWg526/view?usp=sharing>

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
M.C. JOSÉ DARWIN CUADROS MACO
 INTENDENTE
 INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN DE IPRESS

JDCM/viat

Adj: - Expediente n.º ISIPRE20250000271 (1088 folios).

¹ Decreto Legislativo n.º 1158, de 5 de diciembre de 2013, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (*El Peruano*, Normas Legales de 6 de abril de 2013), a partir de ahora DL n.º 1158.

www.susalud.gob.pe
 Av. Nicolás de Piérola 589,
 Cercado Lima, Lima 01, Perú
 Telf(01) 433-3737



Página 1 de 1

EXPEDIENTE ELEVADO AL TRIBUNAL



SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud

MUCHAS GRACIAS